

**SUPERINTENDENCIA  
DE  
BIENES NACIONALES**



**RESOLUCION N° 022-2008/SBN**

San Isidro, 05 de Marzo de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en mérito al Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA;



Que, mediante la Vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, se establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) es el órgano rector responsable de normar la ejecución de los actos de disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal a nivel nacional;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional (2007 – 2011) de la SBN, aprobado mediante Resolución N° 033-2007/SBN, la Gerencia de Administración es el órgano responsable de la formulación e implementación del Plan de Reducción de Quejas y del Registro de Control de Quejas, lo que supone una serie de acciones orientadas a mejorar el servicio que brinda la Entidad a favor de los administrados, dentro del objetivo de fortalecer la cultura de calidad corporativa;



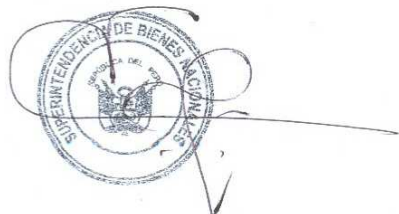
Que, el literal e) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 131-2001-EF, establece entre una de las funciones y atribuciones del Superintendente de Bienes Nacionales, aprobar las normas y procedimientos administrativos necesarios para el funcionamiento de la SBN, asimismo, el literal k) del mencionado artículo señala que el Superintendente podrá dictar directivas de cumplimiento obligatorio para las diferentes áreas de la institución;

Que, en tal sentido, se hace necesaria la aprobación de la directiva que regule el procedimiento para el seguimiento y atención de quejas interpuestas por los administrados ante la SBN;



Con las visación de la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo;

De conformidad con la Ley N° 29035, el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 131-2001-EF;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 002-2008/SBN, que regula el "Procedimiento para el seguimiento y atención de quejas interpuestas por los administrados ante la SBN", la que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Esta directiva entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional de la SBN, con su respectiva directiva.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**JORGE VILLANUEVA CARBAJAL**  
SUPERINTENDENTE DE BIENES NACIONALES

